



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00010531-3/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramitan las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Gabriela Goldstein (D.N.I. N° 22.147.146), Carla Daniela Federica Elena (D.N.I. N° 23.701.034), Sofía Servidio (D.N.I. N° 38.583.988) y Nelson Adrián Centurión (D.N.I. N° 37.065.062) y de Gabriela Elizabeth Carrillo (D.N.I. N° 36.484.888), todas conforme a los términos y plazos detallados en el Memo SAGyP N° 2044/26, para que presten servicios en el Centro de Justicia de la Mujer. A tal fin se acompañan copias del DNI y de los Currículum Vitae de las personas propuestas (v. Adjuntos 59879/26 al 59888/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 3245/26).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el compromiso preventivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 932/26).

Que, así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos María Gabriela Goldstein (D.N.I. N° 22.147.146), Carla Daniela Federica Elena (D.N.I. N° 23.701.034), Sofía Servidio (D.N.I. N° 38.583.988), Gabriela Elizabeth Carrillo (D.N.I. N° 36.484.888) y Nelson Adrián Centurión (D.N.I. N° 37.065.062) (v. Adjuntos 64295/26, 64296/26, 64298/26, 64299/26 y

64301/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones requeridas en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. Inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Gabriela Goldstein (D.N.I. N° 22.147.146), Carla Daniela Federica Elena (D.N.I. N° 23.701.034), Sofía Servidio (D.N.I. N° 38.583.988), Gabriela Elizabeth Carrillo (D.N.I. N° 36.484.888) y Nelson Adrián Centurión (D.N.I. N° 37.065.062) para que presten servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, según los términos y plazos detallados en los contratos que obran en los Adjuntos 64295/26, 64296/26, 64298/26, 64299/26 y 64301/26.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labren los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de los interesados para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y comunicar lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14868/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Gabriela Goldstein (D.N.I. N° 22.147.146) para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 64295/26.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Carla Daniela Federica Elena (D.N.I. N° 23.701.034) para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 64301/26.

Artículo 3°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Sofía Servidio (D.N.I. N° 38.583.988) para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 64296/26.

Artículo 4°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Gabriela Elizabeth Carrillo (D.N.I. N° 36.484.888) para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 64298/26.

Artículo 5°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Nelson Adrián Centurión (D.N.I. N° 37.065.062) para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, según los términos y plazos detallados en el contrato que obra como Adjunto 64299/26.

Artículo 6°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labren los contratos aprobados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, notifique y requiera los datos de los interesados para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General

de Programación y Administración Contable.

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Centro de Justicia de la Mujer y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

